

ANUNCIO de 16 de abril de 2002, sobre notificación a los propietarios de las parcelas del polígono 9 de la concentración parcelaria del canal del Zújar afectados por yacimiento catalogado en la carta arqueológica de Extremadura.

No siendo posible practicar en el domicilio de los interesados, relacionados en el Anexo II, la notificación del acto que se transcribe en el Anexo I, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Frente a la misma como acto de trámite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponerse ningún Recurso Administrativo.

Mérida, a 16 de abril de 2002. El Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, PEDRO ESCRIBANO FERNÁNDEZ.

ANEXO I

En el lugar conocido como Pozo de la Cañada en Guareña (Badajoz), se ubican los restos de un yacimiento arqueológico catalogado en la Carta Arqueológica de Extremadura.

Es por ello por lo que a los propietarios de Parcelas situada en el polígono 9 de la concentración parcelaria del Canal del Zújar de Guareña, se informa de las obligaciones que debe cumplir para protección y conservación del citado yacimiento arqueológico:

Primero.- Con el fin de evitar su deterioro, pérdida o destrucción, se debe tener en cuenta que la posible modificación del uso de la finca, con el cambio del tipo de cultivo o la construcción de edificaciones en la misma, puede afectar seriamente su estado de conservación, incluso destruirlo.

Por tanto, cualquier iniciativa en este sentido debe ser notificada, con suficiente antelación, a la Dirección General de Patrimonio Cultural para que arbitre las medidas oportunas de estudio y valoración del impacto que la obra proyectada puede tener sobre el yacimiento.

Segundo.- La aparición de cualquier resto arqueológico debe ser notificada de forma inmediata a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, conforme estipula la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico.

Todas estas obligaciones se encuentran contenidas en la Ley 2/99, de 29 de marzo, reguladora del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE, nº 59, de 22 de mayo de 1999).

Mérida, a 15 de abril de 2002. El Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Pedro Escribano Fernández.

ANEXO II

RELACIÓN DE PARCELARIOS AFECTADOS POR EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

- Parcela 34: Julián Vigario Méndez
- Parcela 35: Sebastiana de Llanos Monago
- Parcela 36: Felipe González Lozano
- Parcela 37: Juan Vigario González
- Parcela 38: Antonia Granado González
- Parcela 39: Primitivo Mancha Sánchez
- Parcela 40: Juana María Jiménez Pérez
- Parcela 41: Fernando Toledo Herrera
- Parcela 42: Aurora Pulido Gil
- Parcela 45: Juan Carlos Mancha Retamar
- Parcela 46: María del Carmen Mancha Retamar
- Parcela 47: Antonio Retamar Lozano
- Parcela 48: Joaquín y otros Yanguas Benítez
- Parcela 49: Alfonso Nieto Gómez
- Parcela 50: Lorenza Méndez Nogales
- Parcela 51: José Mora Araujo
- Parcela 52: Isabel Fernández Miranda
- Parcela 53: Julia Barrera Mancha
- Parcela 54: Luis Loza Triguero
- Parcela 55: Emilio García Reyes
- Parcela 56: Carlos Olivas Mancha
- Parcela 57: Dionisia Soto Núñez
- Parcela 58: Asunción Monago Ruiz
- Parcela 59: Catalina Pérez Mancha
- Parcela 61: Ángel Rodríguez Romero

- Parcela 62: Agustín Rodríguez Merino
- Parcela 63: Fernando Vigario Naharro
- Parcela 64: Julio y otros López Moreno
- Parcela 111: Facundo y otros Álvarez Espino
- Parcela 112: Matías Rodríguez Prieto
- Parcela 113: Santiago Lozano Pascual
- Parcela 114: José y otros Rodríguez Redondo
- Parcela 116: Juana Nieto Ruiz
- Parcela 117: Emilia Nieto Ruiz
- Parcela 119: Isabel Nieto Ruiz
- Parcela 120: Manuel Parra Nieto
- Parcela 121: Desconocido
- Parcela 122: Matías Moreno Pérez
- Parcela 123: Emilio Sosa Gutiérrez
- Parcela 124: Antonio Angulo García
- Parcela 125: Manuel Parra Lozano
- Parcela 126: Pedro María y otros Ruiz Monago
- Parcela 127: Teresa Monago Sánchez
- Parcela 128: Luisa Ruiz González
- Parcela 129: Eulalio Frutos Bravo
- Parcela 130: Juana Palomares Reyes
- Parcela 131: Ana Palomares Reyes
- Parcela 132: Rosa Serrano Álvarez
- Parcela 133: María Serrano Álvarez
- Parcela 134: Feliciano Salguero Guedejo
- Parcela 135: Pedro López Gómez
- Parcela 136: Antonio Fuentes Sánchez
- Parcela 137: Juan Morcillo Mancha
- Parcela 138: Eulalia Retamar Loza
- Parcela 139: Joaquín Cortés Monago
- Parcela 140: Manuel Pérez Lozano
- Parcela 141: Petra Carrillo González
- Parcela 142: Antonio Menayo Moreno
- Parcela 143: José Ángel Gutiérrez Llano
- Parcela 162: Romualdo y otros Hernández-Gil Mancha
- Parcela 163: María del Pilar Mancha Ruiz

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la concesión de la explotación del área de descanso, en Peraleda de la Mata.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo del día 12 de abril de 2002, se ha declarado desierto el concurso para la concesión de la Explotación Área de Descanso en Peraleda de la Mata (Cáceres), convocado en el D.O.E. nº 138, de 29 de noviembre de 2001, al no haberse presentado ofertas dentro del plazo de licitación.

Mérida, a 16 de abril de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la explotación del área de descanso, en Moraleja.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de fecha 12 de los corrientes, se ha adjudicado el contrato para la Explotación del Área de Descanso en Moraleja (Cáceres), a la Unión Temporal de Empresas Narcisa Hernández Marcos-Reyes García Sánchez.

Mérida, a 16 de abril de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la explotación de la Hospedería de Turismo “Hurdes Reales”, en Ladrillar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de fecha 5 de los corrientes, se ha adjudicado el contrato para la Explotación de la Hospedería de Turismo